



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3439)
07 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 576 del 12 de marzo de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de marzo de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander.

Que mediante la Resolución No. 1672 del 13 de agosto de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 19 de agosto de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, mediante Acta Cavis UT 1484, del 3 de septiembre de 2020, cuya captura fue realizada por las Cajas de Compensación Familiar Cafaba, Cajasan y Comfenalco Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 7 de octubre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

correo electrónico del 7 de octubre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de noviembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0092170.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02303 del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, es de 67 SMLMV, con la vigencia de 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos noventa y ocho millones sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos mcte. (\$1.498.061.844,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02303 del 30 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02303 del 30 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: MALAGA

PROYECTO: URBANIZACIÓN PRADOS DE SEVILLA

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SFV EN ESPECIE
1	1049394599	LADY CAROLINA	CASTELLANOS NOVA	\$55.483.772,00
2	1098101460	NEISER LEONEL	ANGARITA MELGAREJO	\$55.483.772,00
3	1096952291	YOLEIDA STELLA	SANCHEZ PEÑA	\$55.483.772,00
4	1096959962	NICOLAS STIVEN	ESPINEL RANGEL	\$55.483.772,00
5	52323564	ROSA EMMA	ESTEBAN RIOS	\$55.483.772,00
6	4597614	JOSE FERNANDO	GONZALEZ DIAZ	\$55.483.772,00
7	1098101084	IVAN DARIO	CORREA URIBE	\$55.483.772,00
8	28393387	KAREN XIMENA	TORRES REYES	\$55.483.772,00
9	1007450861	ESTEPHANY JULIETH	RIOS MENDOZA	\$55.483.772,00
10	27603897	LUZ STELLA	RODRIGUEZ BARRERA	\$55.483.772,00
11	1096955506	VIVIANA KATHERINE	BLANCO PARRA	\$55.483.772,00
12	1095931218	DIANA ROSIO	BLANCO CARRERO	\$55.483.772,00
13	4085893	RAUL	BRICEÑO HERNANDEZ	\$55.483.772,00
14	88224187	LUIS JAIME	SILVA VILLAMIZAR	\$55.483.772,00
15	1096953221	EZEQUIEL	BAUTISTA RODRIGUEZ	\$55.483.772,00
16	1096956249	YUDID LILIANA	ANAYA CARO	\$55.483.772,00
17	1096946782	ANA CECILIA	VEGA	\$55.483.772,00
18	1106896761	LUIS JESUS	ALVARADO CAICEDO	\$55.483.772,00
19	1096954457	INGRITH KATHERINE	SANDOVAL TRUJILLO	\$55.483.772,00
20	28238444	ROSMIRA	JURADO MESA	\$55.483.772,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha: 10/06/2020

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 6

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	SFV EN ESPECIE
21	5605938	GUILLERMO	ACEVEDO GARAVITO	\$55.483.772,00
22	63397334	MARIA YAMILE	FUENTES MILLAN	\$55.483.772,00
23	1098762138	LISETH JOHANNA	PEREZ CHIVATA	\$55.483.772,00
24	63398582	MARIA XIMENA	GONZALEZ RAMIREZ	\$55.483.772,00
25	60268266	YANITH	LIZARAZO RAVELO	\$55.483.772,00
26	28236820	NICOLASA	ORTIZ	\$55.483.772,00
27	13930684	JOSE LUIS	FLOREZ CALDERON	\$55.483.772,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS POR VALOR DE				\$1.498.061.844,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

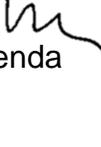
ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 DICIEMBRE 2020


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras Castro